

CODIGO: 080013110008-2019-00308-00:

REF: INTERDICCION

SEÑORA JUEZ: Doy cuenta a Ud. del proceso de la referencia, informándole que el curador solicita adjudicación de apoyo y en otro escrito posterior informa sobre el fallecimiento de la persona discapacitada. Sírvese proveer.-

Barranquilla, 8 de febrero de 2021

LEONOR TORRENEGRA DUQUE
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA. Barranquilla, ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Tomando en cuenta que el presente proceso se encontraba suspendido en virtud de la expedición de la Ley 1996 de agosto 26 de 2019, desde septiembre 3 de 2019, la apoderada demandante solicitó en primera instancia, el levantamiento de la medida y la designación de personas de apoyo para el señor ALVARO ANTONIO BERRIO ROMERO, sin embargo presenta posteriormente el informe que la persona señalada discapacitada fallece, anexando el correspondiente Registro Civil de Defunción, expedido por la Notaría 12 del Círculo de Barranquilla con Indicativo Serial No. 6770783. En vista de lo anterior, se dará por terminado el proceso ya que pierde su razón de ser y se ordenará su archivo.

Por lo anteriormente expuesto se ORDENA:

. Levantar la suspensión del proceso de Interdicción por DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA, promovido por la señora MARIA DEL ROSARIO ROA DE BERRIO, a favor del señor ALVARO ANTONIO BERRIO ROMERO (qepd), y darlo por terminado por el fallecimiento del mismo.

. Una vez ejecutoriada la presente providencia, archívense las actuaciones.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

AURIELSTELA DE LA CRUZ NAVARRO
Jueza

mlc

Firmado Por:

AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-
ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3cee627a63ce6126746e1e649383f65167ca57feca49db32583dac8b290b21d8
Documento generado en 08/02/2021 04:00:42 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**